BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

SOLICITUD DE INGRESO Y SERVICIOS - BANCA EMPRESARIA

LUGAR Bs As FECHA 23/11/2001
FILIAL V. SALVADORES CUENTA N° 106.18-7

Nombre de la cuenta TAE FOLDERS SA
Domicilio especial: Calle GRAL. ARTIGAS N° 1467 Piso - Dpto. -
Loc. Pcia. C.P. 1416 Teléfono 4588-3883
Uso de la firma

Actividad Principal Cód. BCRA

DATOS PERSONALES DE LOS FIRMANTES Y APODERADOS

FIRMANTE 1 Asociado N°

Apellido y nombre: SUERO HECTOR RAUL
☑ D.N.I. ☐ L.E. ☐ L.C. N° 10801748 C.I. N° 6082127 Policía Federal
Nacimiento Fecha 7/21/1954 País ARG Ciudad CAP. Nacionalidad ARG
Domicilio Particular: Calle O'HIGGINS N° 47 Piso: - Depto. - Loc. Vicente Lopez
C.P. 1602 Pcia. Bs As Teléfonos 4794-9388
Estado Civil CASADO Nombre y Apellido del Cónyuge PARODI EMILIA Personas a Cargo 3
Nombre del Padre PEDRO FRANCISCO Nombre y Apellido de la Madre ANGELA C. CORBATO
Profesión ARQUITECTO Título ARQUITECTO Mat. N°
Clave D.G.I.: ☑ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.I.E. N° 20-10801748-2 Ultimo aporte previsional 4/12/2001
Cargo en la Empresa PRESIDENTE

FIRMANTE 2 Asociado N°

Apellido y nombre: CUEVAS CARLOS NESTOR
☐ D.N.I. ☑ L.E. ☐ L.C. N° 5323348 C.I. N° 6008072 Policía Federal
Nacimiento Fecha 1/4/1942 País ARG Ciudad M.D. Plata Nacionalidad ARG
Domicilio Particular: Calle O'HIGGINS N° 1815 Piso: - Depto. 4 Loc. CAP. FED.
C.P. 1428 Pcia. Teléfonos 15 5328 3729
Estado Civil CASADO Nombre y Apellido del Cónyuge MARIA C. MUSUMECI Personas a Cargo 2
Nombre del Padre CARLOS JORGE Nombre y Apellido de la Madre ELVIRA F. MAURIÑO
Profesión CONTADOR Título CONTADOR PUBLICO Mat. N° 70 42 F° 18
Clave D.G.I.: ☑ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.I.E. N° 20-05323348-2 Ultimo aporte previsional 4/11/2001
Cargo en la Empresa DIRECTOR - APODERADO

FIRMANTE 3 Asociado N°

Apellido y nombre:
☐ D.N.I. ☐ L.E. ☐ L.C. N° C. I. N° Policía
Nacimiento Fecha / / País Ciudad Nacionalidad
Domicilio Particular: Calle N° Piso: Depto. Loc.
C.P. Pcia. Teléfonos
Estado Civil Nombre y Apellido del Cónyuge Personas a Cargo
Nombre del Padre Nombre y Apellido de la Madre
Profesión Título Mat. N°
Clave D.G.I.: ☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.I.E. N° Ultimo aporte previsional / /
Cargo en la Empresa

FIRMANTE 4 Asociado N°

Apellido y nombre:
☐ D.N.I. ☐ L.E. ☐ L.C. N° C. I. N° Policía
Nacimiento Fecha / / País Ciudad Nacionalidad
Domicilio Particular: Calle N° Piso: Depto. Loc.
C.P. Pcia. Teléfonos
Estado Civil Nombre y Apellido del Cónyuge Personas a Cargo
Nombre del Padre Nombre y Apellido de la Madre
Profesión Título Mat. N°
Clave D.G.I.: ☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.I.E. N° Ultimo aporte previsional / /
Cargo en la Empresa

FIRMANTE 5 Asociado N°

Apellido y nombre:
☐ D.N.I. ☐ L.E. ☐ L.C. N° C. I. N° Policía
Nacimiento Fecha / / País Ciudad Nacionalidad
Domicilio Particular: Calle N° Piso: Depto. Loc.
C.P. Pcia. Teléfonos
Estado Civil Nombre y Apellido del Cónyuge Personas a Cargo
Nombre del Padre Nombre y Apellido de la Madre
Profesión Título Mat. N°
Clave D.G.I.: ☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C.I.E. N° Ultimo aporte previsional / /
Cargo en la Empresa

DATOS DE LA SOCIEDAD

Fecha Estatuto/Contrato Social / / Vencimiento / / Aprobado por
Inscripción Registro Público de Comercio: Fecha / / N° Folio Libro Tomo
Domicilio Legal Registrado: Calle N° Piso Depto. Loc.
C.P. Pcia. Teléfonos

DATOS PREVISIONALES E IMPOSITIVOS

N° CUIT IMP.GANANCIAS ☐ Inscripto ☐ No Inscripto ☐ Exento - Práctica Ajuste por Inflación ☐ Si ☐ No
IVA ☐ Responsable Inscripto ☐ Responsable No Inscripto ☐ Exento
INGRESOS BRUTOS ☐ Responsable ☐ Exento - REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION ☐ Inscripto N° ☐ No Inscripto
Ultimo pago de Aportes Personales y Contribuciones Patronales: / / Cant. de Empleados:

MANIFESTACION DE BIENES DE SOCIEDADES QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD EN LIBROS RUBRICADOS

ESTADO AL / /	VALOR DECLARADO
ACTIVO	
VALORES A DEPOSITAR	
DETALLE DE DEPOSITOS EN BANCOS	
1. Banco	
2. Banco	
3. Banco	
Otros Bancos	
TITULOS PUBLICOS	
CREDITOS A COBRAR COMERCIALES	
Sin Documentar	
Documentados (En Cartera)	
Otros Créditos	
MATERIAS PRIMAS	
PRODUCTOS EN CURSO DE ELABORACION	
MERCADERIAS	
INMUEBLES AFECTADOS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (Indicar Calle, Número, Localidad)	
1.	
2.	
3.	
OTROS INMUEBLES (Indicar Calle, Número, Localidad)	
1.	
2.	
3.	
MAQUINARIAS	
MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES	
RODADOS	
OTROS BIENES (detallar)	
TOTAL DEL ACTIVO	
PASIVO	
DEUDAS BANCARIAS	
DEUDAS COMERCIALES	
Sin documentar	
Documentadas	
Otras deudas	
HIPOTECARIAS	
PRENDARIAS	
PREVISIONALES	
FISCALES	
TOTAL DEL PASIVO	
PATRIMONIO NETO	
TOTAL DE DOCUMENTOS DESCONTADOS EN BANCOS	
TOTAL DE DOCUMENTOS ENDOSADOS A TERCEROS	
TOTAL DE RETIRO MENSUAL DE LOS SOCIOS	

DETALLE DE GARANTIAS OTORGADAS

Tipo de garantía	Domicilio	Monto	Plazo	Vencimiento	A favor de

SEGUROS CONTRATADOS

Entidad Aseguradora	Nº de Póliza	Riesgo	Monto	Vencimiento

DETALLE DE COMPRAS Y VENTAS DE LOS ULTIMOS 6 MESES

	Compras (sin IVA)				Ventas (sin IVA)				
Mes	Mercado Local	%	Mercado Externo	%	Mercado Local	%	Mercado	%	Obs.

OBSERVACIONES

DECLARACION DE APORTES PREVISIONALES

En cumplimiento de las normas legales vigentes, declaro que he abonado los aportes personales y contribuciones patronales que se detallan a continuación, de los cuales acompaño los comprobantes respectivos a efectos de su constatación.

Período Pagado	Importe	Fecha de Pago	Banco Receptor	Sucursal

Hemos verificado que los datos consignados por el firmante coinciden con las boletas de pago exhibidas ante esta institución

Fecha / /

Firma

MODALIDAD OPERATIVA Y BIENES O SERVICIOS QUE PRODUCE O COMERCIALIZA EN ORDEN DE IMPORTANCIA

MEDIO DE VINCULACION CON EL BANCO

☐ Promoción Funcionario o promotor interviniente:

Presentado por JOSE FREIBERG SA

Nombre	Domicilio	Teléfono	Firma
1. EDUARDO FREIBERG	ENTRE RIOS 995 - CORDOBA		
2.			

BANCO CON LOS QUE OPERA

Banco/Filial	Nº de Cuenta	Servicios que utiliza	Monto del Crédito
1. BANCO FRANCES			
2. BANCO NACION			
3.			
4.			

REFERENCIA DE PROVEEDORES

Nombre	Domicilio	Teléfono	Monto del Crédito
1. HOTEL ZAPAN (JUGUEMAY)	Zona FRANCA - Montevideo - URUGUAY	00598 2718 2469	300.000
2.	ENTRE RIOS 995 - CORDOBA	0351 4216430	100.000
3. FAE FREIBERG SA	Salamanca 3090 - ROSARIO	0341 4822473	100.000
4. TIO TOM SA			

DETALLE DE SERVICIOS REQUERIDOS - CUENTAS

✓ CUENTA CORRIENTE PESOS	✓ Libreta de cheques comunes.	☐ Adelanto en Cta. Cte. Monto solicitado $
✓ CUENTA CORRIENTE DOLARES	☐ Libreta de cheques de pago diferido.	☐ Adelanto en Cta. Cte. Monto solicitado $
✓ CAJA DE AHORROS PESOS	✓ Libreta de cheques comunes.	☐ Adelanto en Cta. Cte. Monto solicitado $
✓ CAJA DE AHORROS DOLARES	☐ Libreta de cheques de pago diferido.	☐ Adelanto en Cta. Cte. Monto solicitado $

DETALLE DE SERVICIOS REQUERIDOS - OTROS

☐ CREDITOS ✓ COMERCIO EXTERIOR ☐ INVERSIONES ☐ OPERACIONES CON TITULOS

☐ CABAL CUENTA EMPRESA ✓ BANCA TELEFONICA ☐ FAX AUTOMATICO ☐ FAX POR DEMANDA

☐ DATACASH ✓ BANCA ELECTRONICA ☐ RECAUD. INSTANTANEAS ☐ PAGO POR CUENTA DE TERC.

☐ TARJETA DE CREDITO CABAL POLIFUNCION Titular Nº ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 Ciclo de Facturación

☐ TARJETAS ADICIONALES

1. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil
2. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil
3. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil

☐ Débito en cuenta: ☐ Total facturado ☐ Pago mínimo ☐ % del total facturado: Límite de Compra Solicitado $

✓ TARJETA DE CREDITO VISA Titular Nº ☐1 ✓2 ☐3 ☐4 ☐5 Ciclo de Facturación

☐ TARJETAS ADICIONALES

1. Apellido y Nombre SUERO HECTOR R. ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. 7/2/42 Vinculo Presidente Actividad Comerciante Estado Civil CASADO
2. Apellido y Nombre CUEVAS CARLOS N. ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. 1/4/42 Vinculo DIRECTOR Actividad Comerciante Estado Civil CASADO
3. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil

☐ Débito en cuenta: ☐ Total facturado ☐ Pago mínimo ☐ % del total facturado: Límite de Compra Solicitado $

✓ TARJETA DE CREDITO CABAL Titular Nº ☐1 ✓2 ☐3 ☐4 ☐5 Ciclo de Facturación

☐ TARJETAS ADICIONALES

1. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil
2. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil
3. Apellido y Nombre ☐ D.N.I. ☐ L.C. ☐ L.E. ☐ C.I. Nº Policía
 Fecha Nac. / / Vinculo Actividad Estado Civil

☐ Débito en cuenta: ☐ Total facturado ☐ Pago mínimo ☐ % del total facturado: Límite de Compra Solicitado $

✓ TARJETA DE DEBITO CABAL CAJEROS (solo para el caso de uso de firma indistinta) ☐ Innominada ☐ Nominada Titular/es Nº ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5

Cta. Principal: Fil. Tipo ✓ C.C. ✓ C.A. Nº Modalidad de pago ☐ Por operación ☐ Abono por operaciones.

✓ DEBITO AUTOMATICO DE SERVICIOS

SERVICIOS E IMPUESTOS A INCORPORAR (Según boletas que acompañan a la presente)

☐ Cable Visión ☐ Autoplan ☐ Pago Previsional de Autónomos ✓ Municipalidad ✓ Luz ✓ Gas ✓ Agua ✓ Teléfono ✓ Patentes

✓ EDENOR ✓ TELECOM AMX. ✓ OSDE ☐ Tarjeta de Crédito ☐ ☐

CUENTAS A VINCULAR Y ASIGNACION DE PRIORIDADES: Selecciono por la presente las cuentas de mi titularidad que se utilizarán para efectuar los débitos resultantes de mi adhesión al Sistema y determino el orden (prioridad) con que el Banco intentará efectuar el débito de dichas cuentas vinculadas. Estas prioridades afectarán de igual modo a todos los movimientos realizados a través de este Sistema. Asimismo me informo que toda cuenta de mi titularidad que se abra en el futuro en el Banco quedará automáticamente vinculada al Sistema de Débitos / Créditos Automáticos para el caso de no tener fondos suficientes en las cuentas aquí vinculadas. El mismo tratamiento recibirán todas las cuentas que tuviera abiertas a la fecha en otras Filiales. En caso de querer modificar las prioridades o desvincular alguna cuenta, lo comunicaré al Banco.

PRIORIDAD	1	2	3	4
TIPO CTA.				
FIL./Nº CTA.				

☐ SI ☐ NO Solicito como última opción el débito en mi Tarjeta Cabal asociada a mi tipo y Nº de documento

☐ SEGURO COMBINADO FAMILIAR ☐ SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FIRMANTES

☐ SERVICIO DE BANCA PERSONAL P/LOS TITULARES DE LA CUENTA

SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA

☐ PAGO DE SUELDOS MEDIANTE ACREDITACION EN CUENTA

☐ SERVICIO DE BANCA PERSONAL

DEUDAS BANCARIAS

Entidad	Directos		Desc. Doc. 3ros.		Adel. en Cta. Cte.		Otros Créditos (1)		Garantías (2)
	Calificación	Deuda	Calificación	Deuda	Calificación	Deuda	Calificación	Deuda	

REFERENCIAS

1) Se presentará detalle por separado.
2) Indicar: Con garantías personales, hipotecarias, prendarias, a sola firma, etc.

DOCUMENTACION A PRESENTAR (ORIGINALES Y FOTOCOPIAS)

- [x] Estatutos o Contrato Social
- [x] Acta de Elección de Autoridades
- [x] Acta de Distribución de Cargos
- [x] Poderes Otorgados Vigentes
- [] Formulario Ratificación de Poderes
- [x] Memoria y Balance General correspondientes a los últimos ejercicios
- [] Habilitación Municipal
- [] Inscripción Registro Industrial de la Nación
- [x] Aportes Previsionales (últimos 3 meses)
- [] Formulario D.G.I. 576
- [] Exenciones Fiscales - Regímenes Especiales (presentar constancias correspondientes)
- [x] Documentos y Registros de Firma de los Firmantes y Apoderados (a integrar en el Banco)
- [x] Detalle de Compras y Ventas desde el Cierre de Balance a la fecha
- [x] Detalle de Deudas Bancarias N/A

Solicitamos ser admitidos como asociados del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. Declaramos conocer y aceptar los Estatutos que rigen la Institución. Declaramos conocer y aceptar las condiciones vigentes para los servicios solicitados y que firmamos por separado. Asimismo, autorizamos la suscripción al periodico ACCION, debitando el importe correspondiente de los fondos obrantes en nuestras cuentas.
Sello y Firma:

1 2 3 4 5

USO INTERNO

Informes / / ☐ B ☐ M Control Inhab. / / ☐ B ☐ M Verificó
Domicilio verificado el / / por:
Informe de visita y sobre operatoria requerida

Referencias
Observaciones

Resolución

Gerente Secr. Fianzas Consejero Administrador

NOTAS

Ta de
Bco
Acto
Bole
Ref
Cred

BANCO CREDICOOP

Anexo a Solicitud de Ingreso y Servicios - Banca Empresaria

Nombre de la cuenta THE FOLDERS S.A.

Uso de la firma

Lugar 284 Fecha 23/1/2005

Filial 042 Asociado nº 166187

Cuenta tipo $ U$S nº

Cuenta tipo $ U$S nº

DATOS PERSONALES DE LOS FIRMANTES Y APODERADOS

FIRMANTE 2

Apellido PEREZ

Nombres ALBERTO MANUEL

X DNI LE LC nº 10.952.325

CI nº 5.760.500 Policía FED.

Sexo F X M Nacionalidad ARGENTINO

Cód. AFIP CUIT X CUIL CDI

nº 23-10952 325-9

Actividad CONTADOR país de residencia ARG.

Fecha de nacimiento 01/05/1953

Estado Civil CASADO AFJP MET

Domicilio real: Calle ROSETTI

nº 1005 entre/esquina

piso dto. barrio localidad FLORIDA

C.P. 1602 Pcia. BS.AS País ARG.

Asociado nº

teléfono particular (11) 47610032

teléfono móvil 15 4419 6999

dirección de correo electrónico ample@arnet.com.ar

X Bien propio Alquiler mensual $ -

Personas a cargo 1 Título ESPOSA

Matrícula Cargo en la empresa GTE. ADM Y FIN.

Nombre y apellido del padre SERAFIN PEREZ

Nombre y apellido de la madre ELSA LOPEZ

Datos del cónyuge: nombre y apellido MARIA M. CUNIOLO

X DNI LE LC nº 14688097

CI nº Policía

Fecha de nacimiento 21/01/1961

FIRMANTE 3

Apellido DOMINGUEZ

Nombres VERONICA BEATRIZ

X DNI LE LC nº 21.738.301

CI nº 11.652.399 Policía FEDERAL

Sexo X F M Nacionalidad ARGENTINA

Cód. AFIP CUIT X CUIL CDI

nº 27-21738301-9

Actividad EMPLEADA país de residencia ARGENTINA

Fecha de nacimiento 25/07/1970

Estado Civil SOLTERA AFJP ARAUCA

Domicilio real: Calle RICARDO ROJAS

nº 3783 entre/esquina MARCONI y CAVOUR

piso - dto. - barrio - localidad CLAYPOLE

C.P. 1849 Pcia. BS.AS País ARGENTINA

Asociado nº

teléfono particular (011) 4291-2792

teléfono móvil 15 5416-8171

dirección de correo electrónico dominguezferri01970@yahoo.com.ar

Bien propio Alquiler mensual $

Personas a cargo Título

Matrícula Cargo en la empresa

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Datos del cónyuge: nombre y apellido

DNI LE LC nº

CI nº Policía

Fecha de nacimiento

FIRMANTE 8

Apellido

Nombres

DNI LE LC nº

CI nº Policía

Sexo F M Nacionalidad

Cód. AFIP CUIT CUIL CDI

nº

Actividad país de residencia

Fecha de nacimiento

Estado Civil AFJP

Domicilio real: Calle

nº entre/esquina

piso dto. barrio localidad

C.P. Pcia. País

Asociado nº

teléfono particular ()

teléfono móvil

dirección de correo electrónico

Bien propio Alquiler mensual $

Personas a cargo Título

Matrícula Cargo en la empresa

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Datos del cónyuge: nombre y apellido

DNI LE LC nº

CI nº Policía

Fecha de nacimiento

FIRMANTE 9

Apellido

Nombres

DNI LE LC nº

CI nº Policía

Sexo F M Nacionalidad

Cód. AFIP CUIT CUIL CDI

nº

Actividad país de residencia

Fecha de nacimiento

Estado Civil AFJP

Domicilio real: Calle

nº entre/esquina

piso dto. barrio localidad

C.P. Pcia. País

Asociado nº

teléfono particular ()

teléfono móvil

dirección de correo electrónico

Bien propio Alquiler mensual $

Personas a cargo Título

Matrícula Cargo en la empresa

Actividad | país de residencia

Fecha de nacimiento

Estado Civil | AFJP

Domicilio real: Calle

nº | entre/esquina

piso | dto. | barrio | localidad

C.P. | Pcia. | País

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Datos del cónyuge: nombre y apellido

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Fecha de nacimiento

FIRMANTE 10

Apellido

Nombres

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Sexo F | M | Nacionalidad

Cód. AFIP | CUIT | CUIL | CDI

nº

Actividad | país de residencia

Fecha de nacimiento

Estado Civil | AFJP

Domicilio real: Calle

nº | entre/esquina

piso | dto. | barrio | localidad

C.P. | Pcia. | País

Asociado nº

teléfono particular ()

teléfono móvil

dirección de correo electrónico

Bien propio | Alquiler mensual $

Personas a cargo | Título

Matrícula | Cargo en la empresa

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Datos del cónyuge: nombre y apellido

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Fecha de nacimiento

FIRMANTE 11

Apellido

Nombres

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Sexo F | M | Nacionalidad

Cód. AFIP | CUIT | CUIL | CDI

nº

Actividad | país de residencia

Fecha de nacimiento

Estado Civil | AFJP

Domicilio real: Calle

nº | entre/esquina

piso | dto. | barrio | localidad

C.P. | Pcia. | País

Asociado nº

teléfono particular ()

teléfono móvil

dirección de correo electrónico

Bien propio | Alquiler mensual $

Personas a cargo | Título

Matrícula | Cargo en la empresa

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Datos del cónyuge: nombre y apellido

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Fecha de nacimiento

FIRMANTE 12

Apellido

Nombres

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Sexo F | M | Nacionalidad

Cód. AFIP | CUIT | CUIL | CDI

nº

Actividad | país de residencia

Fecha de nacimiento

Estado Civil | AFJP

Domicilio real: Calle

nº | entre/esquina

piso | dto. | barrio | localidad

C.P. | Pcia. | País

Asociado nº

teléfono particular ()

teléfono móvil

dirección de correo electrónico

Bien propio | Alquiler mensual $

Personas a cargo | Título

Matrícula | Cargo en la empresa

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Datos del cónyuge: nombre y apellido

DNI | LE | LC | nº

CI nº | Policía

Fecha de nacimiento

Declaro/amos conocer y aceptar las condiciones vigentes para los servicios que por medio de la presente se solicita a ese Banco, así como aquellos servicios que fueran solicitados con posterioridad a la presente, y el detalle de las comisiones y gastos, que firmo/amos por separado. Asimismo, dejo/amos constancia que la utilización de cualquiera de los servicios ofrecidos por el Banco previstos o no en la presente solicitud, implicará principio de ejecución del contrato y la correlativa aceptación de las normas vigentes que se encontrarán en el domicilio del Banco a mi/nuestra disposición.

En cumplimiento de lo previsto en el punto 1.5.4 de la Comunicación "A" 3244 del BCRA solicito/amos el/los débito/s en la/s cuenta/s corriente/s de mi/nuestra titularidad -que podrán realizarse aún en descubierto- en concepto de pago de operaciones propias del Banco y cobranza de servicios e impuestos.

Por la presente, manifiesto/amos mi/nuestro consentimiento expreso para que ese Banco divulgue, ceda, transfiera a las bases de Datos de Información Comercial y/o Crediticias, ya sea en el ámbito nacional y/o internacional (Veraz S.A., Fidelitas S.A., COFACE S.A., etc. entre otras), para su registración con fines crediticios, financieros y/o comerciales, los datos personales que me/nos pertenecen, como así los vinculados con los antecedentes de mi/nuestro comportamiento crediticio con respecto a ese Banco, los de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito, y los relativos a la debida atención de las obligaciones de contenido patrimonial, vencidas y exigibles.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 25.326, me/nos notifico/amos en forma expresa del derecho que me/nos asiste a los efectos de acceder, rectificar y/o suprimir los datos en el caso de que éstos sean inexactos o erróneos.

☐ Si ☐ No Solicito/amos ser admitido/s como asociado/s en el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO.

Firma Firmante 2 | *Firma Firmante 3* | *Firma Firmante 8* | *Firma Firmante 9*

Firma Firmante 10 | *Firma Firmante 11* | *Firma Firmante 12*

USO INTERNO

Informe Comercial y/o Crediticio al 26/12/2005 ☒ Satisfactorio ☐ Insatisfactorio

CENTRAL DE CHEQUES RECHAZADOS — Datos al

Causal	Cant. de Cheques
Por defectos formales	
Sin fondos pagados	
Sin fondos rescatados	
Rechazos a la Registración de CPD	

CENTRAL DE RIESGO — Datos al

Situación 1 2 3 4 5 6

DOMICILIO

verificado el 26/12/2005

por

Otros

Comentarios/Informe de visita/Operatoria requerida

Observaciones

Resolución

CECILIA PEREZ
OF. DE NEG. PYME

Integró | *Responsable Comercial* | *Gerente* | *Presidente Comisión de Asociados*

Notas

Atto firmato. 23/12

RF.

BANCO CREDICOOP

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES A LA CUENTA CORRIENTE

LUGAR Rio Cuarto FECHA 23/11/2004
FILIAL 052 ASOCIADO Nº 16618
CUENTA CORRIENTE ☒ $ ☐ U$S Nº

La cuenta corriente, en adelante la "CUENTA" quedará sujeta a las condiciones que se especifican en este instrumento, siendo asimismo de aplicación las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, la ley 24452 y modificatorias y las contenidas en la Comunicación "A" 3244, siguientes y complementarias del Banco Central de la República Argentina, y las demás disposiciones legales o reglamentarias que se dictaren en el futuro.

1. **OBLIGACIONES DEL CUENTACORRENTISTA**

El/los titular/es de la CUENTA, en adelante el "TITULAR", el/los representante/s legal/es y las personas a cuya orden se encuentra la CUENTA, todos ellos conjuntamente en adelante, el "CUENTACORRENTISTA", se obligan a:

1.1. Mantener suficiente provisión de fondos disponibles o contar con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto a fin de que el BANCO atienda los cheques comunes librados contra la CUENTA y, en caso contrario, no emitirlos apartándose de las condiciones convenidas por escrito. En relación a los cheques de pago diferido, dicha obligación de provisión de fondos o autorización para girar en descubierto será exigible al momento de la fecha de pago de los mismos.

1.2. Al recibir los resúmenes de cuenta, hacer llegar al BANCO su conformidad con el saldo o bien las observaciones a que hubiera lugar, dentro de los 60 días corridos de vencido el respectivo período.

1.3. Actualizar la firma registrada, cada vez que el BANCO lo estime conveniente.

1.4. Notificar inmediatamente por escrito al BANCO de todo extravío, sustracción o adulteración de fórmulas de cheques en blanco, o de cheques comunes o de pago diferido librados y no entregados a terceros o de las fórmulas especiales para solicitarlos o de los certificados nominativos transferibles. Deberá proceder del mismo modo cuando tomare conocimiento de que un cheque ya emitido hubiere sido extraviado, sustraído o adulterado. Dicho aviso podrá ser efectuado por el tenedor desposeído. Consecuentemente, **el CUENTACORRENTISTA releva al BANCO de toda responsabilidad en el caso de pago de cheques extraviados, sustraídos o adulterados respecto de los cuales no se hubiere dado aviso oportuno en la forma prevista en el artículo 5 de la Ley de Cheque y en la reglamentación correspondiente.**

1.5. Notificar por escrito al BANCO todo cambio de domicilio, debiendo en tal caso proceder al reintegro de las libretas de cheques donde figure el domicilio anterior. Se deja constancia que, se considerarán válidas las notificaciones que el BANCO efectúe al domicilio especial constituido a todos los efectos derivados de la CUENTA, siempre que hayan sido enviadas antes de la recepción de la comunicación que dé cuenta del cambio.

1.6. Notificar al BANCO y acreditar a su entera satisfacción, en los términos de la Ley de Sociedades, toda modificación de sus contratos sociales, estatutos, cambios de autoridades o poderes, y las revocaciones de estos últimos; en particular, la nómina de autoridades y representantes autorizados para la utilización de la CUENTA. **Hasta tanto el BANCO sea notificado de dichos cambios, considerará vigentes las disposiciones que surjan de la documentación oportunamente presentada.**

1.7. Al solicitar el cierre de la CUENTA o dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de haber recibido la comunicación del cierre de la CUENTA o de la Suspensión del Servicio de Pago de Cheques como medida previa a dicho cierre reintegrar al BANCO la totalidad de cheques en blanco que conserve.

1.8. Integrar los cheques en la moneda en que esté abierta la CUENTA, redactarlos en idioma nacional y firmarlos de puño y letra o por los medios alternativos que se autoricen.

No se admitirá que los cheques lleven más de tres firmas.

1.9. Retirar las libretas de cheques personalmente -suscribiendo el correspondiente recibo- o mediante la debida presentación del formulario que al efecto se inserta en las respectivas libretas. El BANCO exigirá la conformidad escrita del TITULAR, en el supuesto de que el retiro de dichas libretas no se realice personalmente por él mismo. De no contarse con su conformidad respecto de la recepción del citado cuaderno, el BANCO no pagará los cheques que se presenten al cobro, procediendo a su rechazo por defecto formal, ni registrará los cheques de pago diferido que a tales efectos se le presenten. Desde la recepción de las libretas de cheques, el CUENTACORRENTISTA asume la obligación de custodia de las fórmulas de cheques en blanco que le hubieran sido entregadas por el BANCO así como también la de los cheques librados pero no emitidos. En virtud de ello, se responsabiliza en forma exclusiva de todas las consecuencias que se pudieran derivar el incumplimiento del deber legal de custodia que tiene y que asume contractualmente.

1.10. Salvo disposición en contrario, todas las notificaciones que deba cursar el CUENTACORRENTISTA al BANCO, deberán ser formalizadas por escrito con recepción acreditada, en la sucursal en la que se encuentra radicada la CUENTA.

2. **OBLIGACIONES DEL BANCO**

2.1. Tener las cuentas al día.

2.2. Acreditar en el día los importes en efectivo que se le entreguen para el crédito de la CUENTA y los depósitos de cheques en los plazos de compensación vigentes.

2.3. Dentro de los 8 días corridos de finalizado cada mes, remitir al CUENTACORRENTISTA el resumen de cuenta con el detalle de los débitos y créditos (cualquiera fuera su concepto), y los saldos registrados en el período que comprende. Asimismo, en el resumen se dejará constancia del detalle de los cheques registrados con indicación de su importe y fecha de vencimiento. En dicho resumen, el BANCO informará los débitos correspondientes al servicio de débito automático o directo con los siguientes datos: denominación de la empresa prestadora de servicios, organismo recaudador de impuestos, etc., al cual se destinaron los fondos debitados; identificación del cliente en dicha empresa o ente; concepto de la operación causante del débito (mes, bimestre, cuotas, etc.); importe debitado y fecha del débito.

Asimismo se incluirán todos aquellos rubros que normativamente correspondan.

En dicho resumen se dejará constancia de la leyenda correspondiente en materia de garantía de los depósitos.

Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el BANCO si dentro de los sesenta (60) días de vencido el respectivo período no se ha presentado en el BANCO la formulación de un reclamo escrito de recepción acreditada.

Dicho resumen será remitido mediante la empresa permisionaria que el BANCO determine, reconociendo el CUENTACORRENTISTA el valor probatorio de las constancias emitidas por dichas empresas, de las que surja la entrega en el domicilio especial del CUENTACORRENTISTA.

4537-0 (09/2001)

Firma y Aclaración Titular / Firmante 1 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 2 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 3 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 4

2.4. Informar al CUENTACORRENTISTA el saldo que registre la CUENTA en las oficinas del BANCO y/o en los lugares que los titulares indiquen, pudiendo efectuarse tal comunicación a través de medios electrónicos. Los gastos de remesa que esta comunicación irrogue serán a cargo del CUENTACORRENTISTA.

2.5. En el supuesto de que le sean presentados cheques (comunes o de pago diferido) al cobro o registración, el BANCO se obliga a:

2.5.1. Pagar a la vista los cheques librados en las fórmulas entregadas al CUENTACORRENTISTA, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de emisión del cheque, siempre que reúnan todos los requisitos que legalmente correspondan y la CUENTA registre suficiente provisión de fondos para atender su pago o cuente con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto. En materia de plazos de presentación, deberán tenerse en cuenta los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Cheques. En el caso de cheques de pago diferido, dichos plazos serán computados desde la fecha de pago consignada en el cartular.

El BANCO no efectuará el pago en efectivo de aquellos cheques que superen el monto permitido para ello por la normativa del Banco Central de la República Argentina.

2.5.2. Adoptar los procedimientos necesarios para efectuar el pago de cheques. Para el supuesto de cheques comprendidos en la operatoria de truncamiento, el BANCO deberá observar (en este aspecto) las pautas contenidas en los convenios formalizados entre las entidades.

2.5.3. Identificar a la persona que presenta el cheque en ventanilla, aún cuando se trate de cheques emitidos al portador, cuya firma, aclaración y domicilio, y el tipo y número de documento de identidad que corresponda, deberán consignarse al dorso del documento.

2.5.4. Constatar -tanto en los cheques como en los certificados nominativos transferibles- la regularidad de la serie de endosos, pero no la autenticidad de la firma de los endosantes. Sin perjuicio de ello, es obligación del BANCO la verificación de la firma del presentante que debe insertarse con carácter de recibo. Estas obligaciones recaen sobre la entidad girada cuando el cheque se presente al cobro en ella, en tanto que a la entidad en que se deposita el cheque -cuando sea distinta de la girada- le corresponde controlar que la última firma extendida con carácter de recibo contenga las especificaciones exigidas por la normativa del Banco Central de la República Argentina.

En aquellos supuestos en los cuales la presentación de los cheques se efectuare a través de mandatario o beneficiario de una cesión ordinaria, la entidad depositaria deberá verificar además el instrumento por el cual se haya otorgado el mandato o la cesión, excepto en aquellos casos en los cuales la gestión de cobro sea realizada por una entidad financiera reconocida por el Banco Central de la República Argentina no autorizada a captar depósitos en cuenta corriente.

2.6. En el supuesto de que el BANCO modifique las condiciones aplicables al funcionamiento de la CUENTA y/o los conceptos o importes de las comisiones o gastos cuyo débito hubiere sido aceptado por el CUENTACORRENTISTA, deberá comunicarlo a éste último y obtener su consentimiento con por lo menos 5 días hábiles de anterioridad a su aplicación, mediante el resumen de cuenta correspondiente y/u otro medio de comunicación escrito. Siempre que no medie oposición expresa del CUENTACORRENTISTA, las nuevas condiciones podrán aplicarse luego de transcurrido un lapso no inferior a 30 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo que se haya establecido para el envío del resumen, salvo que se optare por la notificación fehaciente, en cuyo caso dicho lapso se reduce a 5 días corridos.

En aquellos casos que los cambios impliquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes, podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de esos plazos.

2.7. Informar al Banco Central de la República Argentina, empleando los procedimientos operativos establecidos por dicho organismo de contralor, los rechazos de cheques por defectos formales, los rechazos a la registración de los de pago diferido, los producidos por insuficiente provisión de fondos en cuenta o por no contar con autorización escrita para girar en descubierto, así como los rechazos producidos por "orden de no pagar" cuando el TITULAR no acredite la formulación de la denuncia judicial en el plazo previsto en la norma reglamentaria del B.C.R.A.

2.8. Adoptar los recaudos que estime necesarios a los fines de asegurar que el CUENTACORRENTISTA reciba la libreta de cheques solicitada.

2.9. Revertir las operaciones debitadas, según instrucciones expresas del TITULAR, vinculadas al sistema de débito automático para el pago de impuestos, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc., que se ajusten a los términos establecidos en la normativa del Banco Central de la República Argentina, conforme a las cláusulas que deberán incluirse en el convenio de adhesión al sistema.

2.10. En oportunidad de proceder a la entrega de las tarjetas magnéticas para ser utilizadas en operaciones de cajeros automáticos el BANCO, en cumplimiento de lo previsto en la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria, hará entrega al CUENTACORRENTISTA de las Recomendaciones y Precauciones que deberán tomarse para su correcto empleo.

3. **COMISIONES, GASTOS Y OTROS DÉBITOS**

3.1. El CUENTACORRENTISTA declara conocer y aceptar las comisiones y gastos que el BANCO aplica actualmente a los distintos servicios relacionados con el funcionamiento, atención y mantenimiento de la CUENTA, sus importes, porcentajes, así como la fecha y periodicidad de las mismas, cuyo detalle surge del Anexo -Comisiones Aplicables a la Cuenta Corriente-, el que suscripto por el TITULAR, se agrega como parte integrante del presente. Asimismo, expresa su conformidad para que dichas comisiones y gastos se le debiten de la CUENTA, aún en descubierto.

3.2. **El BANCO queda autorizado para debitar de la CUENTA, aún en descubierto y sin previo aviso, los impuestos que graven los movimientos de la cuenta, vigentes y los que se creasen en el futuro.**

4. **FUNCIONAMIENTO**

4.1. El TITULAR ☑ SI ☐ NO requiere en este acto la emisión de una libreta de cheques, comunes/de pago diferido, los que serán entregados en su caso bajo recibo, por el BANCO al TITULAR. El BANCO entregará libretas de cheques en cantidad que se justifique por el movimiento de la CUENTA.

4.2. El CUENTACORRENTISTA podrá utilizar para efectuar movimientos de la CUENTA y/o solicitar información acerca de los saldos y/o últimos movimientos de la/s misma/s, los Cajeros Automáticos y/o los servicios de Banca Telefónica y/o Banca Electrónica habilitados por el Banco. **En tal caso, el CUENTACORRENTISTA reconoce como válida la totalidad de los débitos y/o movimientos que se efectuaran u órdenes emitidas por esos medios, sin uso de firma por cuanto los mismos sólo podrán ser utilizados mediante una tarjeta magnetizada personal y/o una clave personal secreta e intransferible cuya divulgación será de su exclusiva responsabilidad.**

4.3. En oportunidad en que deba efectivizarse un débito ordenado por el CUENTACORRENTISTA en la CUENTA, por cualquier concepto, deberán existir fondos suficientes disponibles para atender la orden así como el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

4537-0 (09/2001)

Firma y Aclaración Titular / Firmante 1 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 2 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 3 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 4

El BANCO podrá abonar, excepcionalmente y a su sólo arbitrio, sin que ello implique una obligación futura para el BANCO, cheques librados sin la suficiente provisión de fondos disponibles y sin autorización para girar en descubierto, también para atender en tales condiciones, extracciones y/u operaciones ordenadas mediante cajeros automáticos, Banca Telefónica y/o Banca Electrónica y/u otros débitos ordenados por el CUENTACORRENTISTA. **En tales casos el CUENTACORRENTISTA deberá abonar los intereses que rijan para los adelantos no autorizados en cuenta corriente.**

4.4. El BANCO queda autorizado en forma irrevocable a debitar en la CUENTA los valores depositados que vinieran rechazados, aún con posterioridad a su acreditación operativa en la CUENTA.

4.5. El BANCO queda exento de toda responsabilidad en caso que cualquier cheque depositado o en trámite se extravíe, inutilice o destruya por causas no imputables al BANCO, o fuera de su ámbito de actuación, o por caso fortuito, o fuerza mayor.

4.6. El CUENTACORRENTISTA declara conocer y aceptar que se debitarán de la CUENTA, siempre que medie su autorización expresa, los importes que correspondan en virtud de los siguientes conceptos: operaciones propias del BANCO (pago de préstamos, alquiler de cajas de seguridad, etc.), servicios de cobranza por cuenta de terceros concertados directamente con el BANCO o a través de dichos terceros (débitos automáticos o directos).

4.7. El BANCO podrá debitar de la CUENTA, todo importe adeudado por el TITULAR por obligaciones de cualquier naturaleza que él mismo contraiga o haya contraído con el BANCO y que no fuesen pagados cuando sean exigibles, aún en descubierto, sin previo aviso y sin interpelación alguna, sin que esos débitos configuren novación, por lo que se mantendrán vigentes las garantías que existieran originalmente.

4.8. El CUENTACORRENTISTA presta conformidad para que los intereses compensatorios y punitorios que se devenguen con motivo de los saldos deudores generados en la CUENTA por aplicación de cualquiera de las cláusulas de la presente, sean debitados y capitalizados mensualmente.

4.9. Los saldos deudores que se originen por aplicación de cualquiera de las cláusulas de la presente se tendrán por reconocidos y firmes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y devengarán intereses hasta su efectivo pago.

4.10. **El BANCO queda irrevocablemente autorizado para, a su exclusivo criterio, compensar los saldos deudores producidos en la CUENTA por cualquier causa con los saldos acreedores existentes en otras cuentas de depósito abiertas a nombre del TITULAR, o contra cualquier otra acreencia que éste tuviese en el BANCO, con anterioridad o luego del cierre de dichas cuentas.**

Cuando el débito y/o compensación se efectúe de cuentas y/o con acreencias en moneda distinta a aquella en que debe efectuarse el pago y/o Títulos, el Banco procederá a vender en sus cajas y/o a través de Agentes de Mercado Abierto y/o de la Caja de Valores S.A., la moneda debitada y/o los Títulos compensados, adquiriendo la moneda de cancelación.

4.11. Queda establecido que tratándose de una CUENTA abierta bajo la titularidad de dos o más personas, con independencia del tipo de orden conjunta o indistinta- bajo el cual quede registrada la CUENTA, cada TITULAR será responsable por el saldo deudor en forma solidaria.

4.12. La mora en la cancelación de los saldos deudores, dará derecho al BANCO previa intimación al pago, a proceder al cierre de la CUENTA en cualquier momento, a retener todos los instrumentos que documenten dichos saldos deudores y a ejecutar los mismos de acuerdo a lo previsto en el artículo 793 del Código de Comercio. **Sin perjuicio de lo expuesto, cuando exista saldo deudor en la cuenta corriente y obligaciones pendientes no vencidas a cargo del CUENTACORRENTISTA, el BANCO podrá extender un certificado de saldo deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 793 del Código de Comercio y accionar judicialmente el cobro de la misma, reconociéndole el CUENTACORRENTISTA a tal certificado el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de proceder al cierre de la CUENTA.**

4.13. El BANCO se reserva la facultad de microfilmar los cheques, comprobantes de débito, estados de cuenta, registros contables y cualquier otra documentación relacionada con la CUENTA, reconociéndose a dichos microfilms como prueba definitiva del pago, débito o crédito que intenten demostrarse, así como también del texto, modalidad, firmas y demás elementos y especificaciones contenidas en la documentación original.

4.14. Por medio de la presente, el TITULAR solicita al BANCO que, simultáneamente con la apertura de la cuenta, otorgue un crédito, cuyo límite quedará a su criterio, el que podrá ser utilizado mediante libramiento de cheques con cargo a la cuenta corriente, débitos automáticos y/o cualquiera de los sistemas enunciados en la presente. Se deja constancia que respecto de las obligaciones que surjan del crédito solicitado, rige lo establecido en los puntos 4.8., 4.9. y 4.12. de la presente. Se reconoce al Banco la facultad de aumentar, disminuir y aún suprimir el límite crediticio, informándose su monto en el extracto de la cuenta, conforme con lo establecido en el punto 2.3. de la presente.

5. **CIERRE**

La CUENTA podrá ser cerrada, por alguna de las siguientes causales:

5.1. Por decisión del BANCO sin expresión de causa que lo justifique, previa notificación fehaciente cursada al domicilio registrado en el BANCO con 10 (diez) días corridos de anticipación.

5.2. Por decisión del TITULAR sin expresión de causa, notificándolo al BANCO en forma fehaciente con 10 (diez) días corridos de anticipación.

En el caso de ser la titularidad de la CUENTA indistinta, el cierre podrá ser solicitado por cualquiera de sus titulares sin necesidad de contar con la conformidad expresa del/de los restante/s titular/es, siendo condición para dicho cierre la devolución al BANCO de las fórmulas de cheques sin utilizar.

En el supuesto que la titularidad de la CUENTA sea conjunta, el cierre solamente podrá ser solicitado por la totalidad de sus titulares.

La devolución de los depósitos se regirá por las disposiciones previstas por el B.C.R.A.

Sin perjuicio de lo previsto precedentemente, el TITULAR renuncia a solicitar su desvinculación de la CUENTA y al derecho de cerrar la misma que le acuerda el artículo 792 del Código de Comercio y la normativa del B.C.R.A., mientras exista en el BANCO a su solo nombre o conjunta o indistintamente, a su nombre y a nombre de terceros, alguna obligación vencida o a vencer, cualquiera sea su naturaleza.

5.3. Por inhabilitación judicial o legal del TITULAR.

5.4. Por causas legales o disposición de autoridad competente.

Firma y Aclaración Titular / Firmante 1 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 2 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 3 | Firma y Aclaración Titular / Firmante 4

5.5. Asimismo, el BANCO estará facultado a proceder al cierre de la CUENTA en forma inmediata, a cuyo efecto el CUENTACORRENTISTA renuncia al preaviso previsto en el artículo 792 del Código de Comercio, cuando concurran alguna de las causas que lo justifiquen y que a continuación se enumeran a título meramente enunciativo:

5.5.1. Por incumplimiento normativo o contractual del CUENTACORRENTISTA.

5.5.2. Por mora en la cancelación de los saldos deudores y/o cualquier otra obligación que registrara con el BANCO, lo cual dará derecho a este último previa intimación al pago, a proceder al cierre de la CUENTA en cualquier momento.

5.5.3. Por registrar 5 (cinco) rechazos de cheques por "sin fondos suficientes acreditados en cuenta" o "rechazo a la registración" u "orden de no pagar" cuando el TITULAR no acredite la formulación de la denuncia judicial en el plazo previsto en la norma reglamentaria del B.C.R.A., producidos en el término de un año desde la fecha del primer rechazo. A tal efecto se considerarán los rechazos que cada persona -física o jurídica- registre en el BANCO, en cuentas en pesos y/o en dólares estadounidenses. Asimismo, y a efectos de dicho cómputo, se seguirán las pautas establecidas en la norma reglamentaria del B.C.R.A., para la inclusión en la Central de Cheques Rechazados.
No se computarán dichos rechazos a los efectos del cierre de la CUENTA, si los cheques son cancelados dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos de haberse producido el rechazo lo cual podrá acreditarse por alguna de las siguientes alternativas: a).- Presentación de los cartulares; b).- Constancia de cobro extendida por el acreedor, cuya firma se encuentre certificada por escribano público, c) Consignación judicial de los cheques con más sus intereses, d) Depósito en el banco girado de los importes de los pertinentes cheques con más sus intereses.

5.5.4. Por registrar 8 (ocho) rechazos de cheques por defectos formales producidos en la CUENTA en el término de 1 (un) año desde la fecha del primer rechazo.

5.5.5. Por registrar la CUENTA 3 (tres) denuncias con motivo del extravío, sustracción o adulteración de cheques, de fórmulas de cheques y/o de la fórmula especial para solicitar aquellas así como de los certificados nominativos transferibles presentadas por el CUENTACORRENTISTA en el término de 1 (un) año desde la fecha de la primer denuncia.

5.5.6. Por reiteración indebida del procedimiento de cancelación de cheques rechazados previsto en la norma reglamentaria del B.C.R.A.

5.5.7. Por presentación en concurso preventivo del TITULAR de la CUENTA.

Para el cierre de la CUENTA se seguirá el procedimiento previsto en la norma reglamentaria del B.C.R.A.

En el supuesto que los apoderados, mandatarios, representantes legales, y/u otros autorizados en la CUENTA incurran en alguna de las situaciones descriptas precedentemente, el BANCO estará facultado a dejar sin efecto en forma inmediata las pertinentes autorizaciones.

6. **SEGURO DE VIDA SOBRE SALDO DEUDOR**

El BANCO podrá contratar un seguro de vida que cubra el saldo deudor que pueda originarse en la CUENTA. En el caso que el BANCO haga uso de tal facultad, lo notificará en el resumen de cuenta previo a su entrada en vigencia. Los importes correspondientes a las primas que el BANCO deba abonar a la Compañía de Seguro con quien haya contratado la póliza, serán debitados de la CUENTA, para lo cual el TITULAR presta en este acto su expresa conformidad.

7. **TRUNCAMIENTO**

El CUENTACORRENTISTA declara conocer y aceptar que el BANCO no realizará el control de firmas, verificación de poderes y todos aquellos aspectos que requieren la presencia física del cartular ante el banco girado respecto de aquellos cheques que, en virtud de sus importes, se encuentran alcanzados por la operatoria de truncamiento para el pago de los documentos que se cursen a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación de Fondos, (operatoria regulada por el Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación "A" 2559 siguientes y concordantes). A los efectos de dicha operatoria, el BANCO se regirá por lo dispuesto por la normativa del Banco Central de la República Argentina y por el Convenio formalizado entre los Bancos de conformidad con lo previsto en la Comunicación "A" 2758 de la citada autoridad de contralor.

8. **GARANTIA DE LOS DEPOSITOS**

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder de $ 30.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos, Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorios y complementarios. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia y los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés.

9. Los saldos acreedores promedio de la CUENTA ☐ SI ☐ NO devengarán intereses. De corresponder, se aplicarán las condiciones que se pactan a continuación:

- La TNA y la TEM son las indicadas en las pizarras del BANCO.
- Dicha tasa podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones del mercado, disposiciones del Banco Central de la República Argentina o autoridad competente. En todos los casos dichas modificaciones serán informadas al CUENTACORRENTISTA mediante el resumen de cuenta y/o mediante la publicación en las pizarras del BANCO.
- Los intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos vencidos mensuales.
- A los fines del cálculo de los intereses se utilizará como divisor fijo el de 365 días.
- Al producirse el cierre de la CUENTA, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al de operarse tal circunstancia.

10. PREVENCION LAVADO DE DINERO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILICITAS

Conforme a las disposiciones vigentes sobre Prevención de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, el CUENTACORRENTISTA se notifica que el BANCO deberá informar a las autoridades que correspondan, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad, sea realizada en forma aislada o reiterada.

11. Se deja expresa constancia que el texto completo de la Ley de Cheques y de las normas reglamentarias se encuentran a disposición del CUENTACORRENTISTA en el domicilio del BANCO. Asimismo, dicha normativa podrá ser consultada a través de Internet en la siguiente dirección "WWW.BCRA.GOV.AR. Las eventuales modificaciones que se produzcan en el aludido régimen serán informadas mediante informe en el resumen de Cuenta mensual, debiendo en tal caso el CUENTACORRENTISTA concurrir al BANCO, dentro de los cinco días de recibido aquél, a notificarse personalmente de dichas modificaciones. En caso de así no hacerlo, o guardar silencio al respecto, en el plazo indicado se interpretará conformidad con las mismas. Se deja constancia que el CUENTACORRENTISTA recibe en este acto el detalle de las Comisiones aplicables al funcionamiento, atención y mantenimiento de la CUENTA.

A todos los efectos legales derivados de la presente, el CUENTACORRENTISTA constituye domicilio especial en el indicado oportunamente, y se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

4537-0 (09/2001)

Firma y Aclaración
Titular / Firmante 1

Firma y Aclaración
Titular / Firmante 2

Firma y Aclaración
Titular / Firmante 3

Firma y Aclaración
Titular / Firmante 4

Signature Not Verified
Digitally signed by DARIÓ ANTONIO MOUZO
Date: 2022.01.31 21:17:51 ART